

D.J. (2/4) ✓

SANTIAGO, 27 MAR 2018

RESOLUCIÓN N° 0477 **EXENTA**

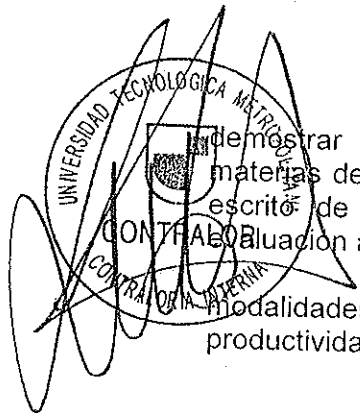
VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en los artículos 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 04252 de fecha 14 de diciembre de 2015, en la Resolución Exenta N° 03222 de fecha 20 de septiembre de 2016; Resolución Exenta N°0596 de 2017; Resolución Exenta N°1219 de 2017; correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2018 por la Directora de Investigación y Desarrollo Académico; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica con fecha 20 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
2. Que esta institución de educación superior estatal debe responder necesariamente al mandato de crear y cultivar el conocimiento para su transmisión y aplicación y en beneficio de la sociedad, debiendo atraer, retener y formar cuadros científicos de excelencia.
3. Que el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana señala las categorías de Académicos Regulares, quienes tienen, en el orden que se indica, la jerarquía y calidad de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente e Instructor
4. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, con miras futuro y con el fin de mejorar los requerimientos que se plantean en el ámbito educacional tanto nacional como internacional, desarrolló el Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante P.I.D.i) a través de la Resolución Exenta N° 4252 de 2015.
5. Que, para implementar el P.I.D.i se necesita la adscripción de investigadores capacitados para tales funciones, para lo cual se creó un proceso de adscripción de investigadores, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 03222 de 2016.
6. Que, en base al mencionado proceso, con fecha 17 de marzo de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 0596 de 2017 la cual aprobó el primer concurso interno de integración de académicos jornada completa de Facultades a ser parte del cuerpo de investigadores del P.I.D.i.
7. Que, mediante la Resolución Exenta N°1219 de 2017 se modificó la Resolución Exenta N°0596 de 2017, la que estableció que la documentación de la postulación, debía ser enviada según lo establecido en cada convocatoria que realice la Vicerrectoría Académica, la cual además informaría los plazos comprometidos en los procesos de postulación y selección.
8. Que, así las cosas, la Vicerrectoría Académica mediante aviso publicado en el link <https://vrac.utem.cl/integracion-de-academicos-jornada-completa-de-facultades-al-cuerpo-de-investigadores-del-pidi/> de fecha 8 de marzo de 2018, convocó a la Integración de Académicos jornada completa de Facultades al cuerpo de Investigadores del PIDi.
9. Que, los requisitos de postulación establecidos fueron:



- Ser académico regular jornada completa de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Posesión del grado de Doctor.
- Deseable posesión de Post-doctorado.
- Poseer una línea de investigación comprobada.
- Poseer publicaciones en revistas de corriente principal (ISI-Scopus) en los últimos cinco años.
- Poseer experiencia en proyectos del tipo FONDECYT, FONDEF, FIA, CORFO, entre otros.
- Deseable vinculación con grupos científicos relevantes en el ámbito nacional e internacional.

10. Que, además, los investigadores que se integren al PIDi deberán demostrar un nivel formativo y experiencia suficiente para desarrollar funciones en materias de I+D+i de alto nivel, y deberán estar dispuestos a establecer un compromiso escrito de productividad anual, en términos de desempeño investigativo, sujeto a evaluación anual para su permanencia en el Programa.

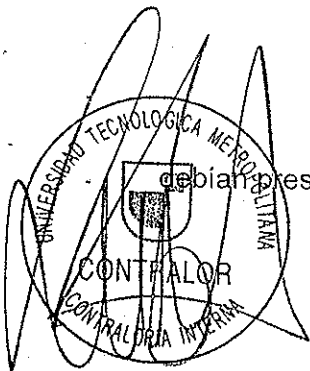
11. Que, la integración de académicos al PIDi podrá realizarse bajo dos modalidades, cada una con su respectivo compromiso de dedicación horaria y de productividad científica anual según:

Modalidad	Horas cronológicas de dedicación semanal	Compromiso de productividad científica anual
Investigador Media Jornada (IMI)	22	Dos (2) artículos científicos de corriente principal (ISI-Scopus)
Investigador Jornada Parcial (IIP)	11	Un (1) artículo científico de corriente principal (ISI-Scopus)

El cumplimiento del compromiso de productividad científica anual será exigencia para que el académico permanezca como investigador del Programa.

12. Que, asimismo, se consignó que los académicos que se integren al PIDi como investigadores tendrán horas de dedicación exclusiva para realizar sus actividades de I+D+i, las que serán reconocidas en su jornada académica. Dichas actividades serán declaradas en su "Carta de Compromiso Académico", tributando al área de "Investigación o Creación" en el ítem "Participación Formal en Centros y Programas", y serán compatibles con sus actividades en la Facultad y en el Departamento al que pertenecen, en los horarios coordinados con su actividad de investigación. De acuerdo al tipo de modalidad de adscripción al PIDi, los académicos completarán su "Carta de Compromiso Académico" con la asignación de compromisos y horas cronológicas semanales que ha sido pre-establecida según:

Actividades a declarar en la Carta de Compromiso Académico		Horas cronológicas de dedicación semanal
Investigador Media Jornada	Directa	6
	Indirecta	6
	Gestión de trabajo de título	5
	Participación formal en Centros y Programas	22
	Libre disposición del académico	5
Libre disposición del académico Jornada Completa		44



Actividades a declarar en la Carta de Compromiso Académico		Horas académicas de dedicación semanal
Investigador Jornada Parcial	Directa	9
	Indirecta	9
	Guía de trabajo de título	3
	Participación formal en Centros y Programas	11
		7
Libre disposición del académico Jornada Completa		5
		44

13. Que, los académicos interesados en participar de esta convocatoria debían presentar la siguiente documentación:

- Carta de motivación para integrarse al PIDi (extensión máxima 1 página), explicitando el tipo de modalidad de integración al cual opta (IMJ o IJP) (ver formato aquí).
- Currículum vitae in extenso.
- Copia simple del grado de Doctor.
- Carta de Apoyo de la Dirección de Departamento respectiva (ver formato aquí).
- Carta de Apoyo de la Decanatura respectiva (ver formato aquí).

Esta documentación debía enviarse en un único documento PDF, en el mismo orden señalado, hasta el día viernes 16 de marzo de 2018, al correo electrónico programa.idi@utem.cl.

14. Que, el calendario establecido en la convocatoria era el siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Publicación de la convocatoria	VRAC / PIDi	08 de marzo de 2018	08 de marzo de 2018
Consultas	Interesado	08 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018
Respuestas a consultas	VRAC / PIDi	09 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
Envío de postulaciones	Interesado	08 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
Evaluación de postulaciones	Comisión de Búsqueda y Selección	17 de marzo de 2018	17 de marzo de 2018
Comunicación de resultados	VRAC / PIDi	19 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018
Comunicado público	VRAC / PIDi	21 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
Inicio de actividades como investigador PIDi	VRAC / PIDi / Interesado	Primer semestre, año académico 2018	

15. Que, según lo informado por la Directora de Investigación y Desarrollo Académico, se presentaron 2 postulantes al proceso de selección, siendo éstos:

Nombre Académico	RUT
Pablo Andrés Rey	14.759.128-4
Eglantina Javiera Benavente Espinosa	9.214.055-5

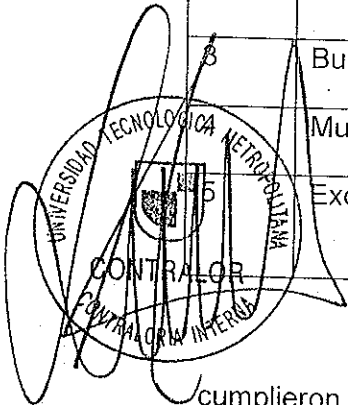
16. Que los parámetros utilizados en el proceso de calificación fueron los siguientes:

Criterios	Ponderación
I. Publicaciones y proyectos	50%
II. Línea investigación definida	30%

III.	Redes y posiciones	20%
------	--------------------	-----

Cada criterio fue evaluado mediante preguntas, las cuales se calificaron usando la siguiente escala:

Nota	Calificación	Criterio
0	No califica	La postulación no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1	Deficiente	La postulación no cumple adecuadamente los aspectos del criterio o hay carencias inherentes
2	Regular	La postulación cumple en términos generales los aspectos del criterio, pero, también existen importantes carencias
3	Bueno	La postulación cumple correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras
4	Muy Bueno	La postulación cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La postulación cumple de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.



17. Que, del total de postulaciones, los 2 académicos postulantes cumplieron con los requisitos de evaluación señalados en el concurso, calificando por lo tanto para integrarse al Programa. Con todo, el resultado obtenido por cada postulante fue el siguiente:

Nombre Académico	Puntaje Final
Pablo Andrés Rey	3.0
Eglantina Javiera Benavente Espinosa	4.0

18. Que, los resultados señalados, fueron fruto del proceso de evaluación realizado por la “Comisión de Búsqueda y Selección” conformada para éstos efectos, por: La Vicerrectora Académico, la Directora de Investigación y Desarrollo Académico, el Coordinador del Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación, y un par experto en materias de investigación designado por el Rector, la cual sesionó con fecha 17 de marzo de 2018.

19. Que, finalmente consta el Visto Bueno de la Vicerrectora Académica de fecha 25 de enero de 2018; por tanto;

RESUELVO:

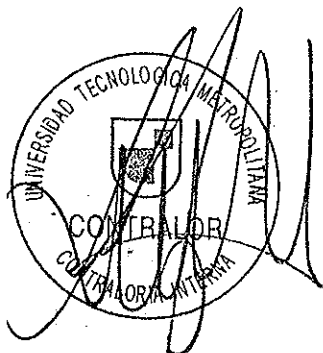
I. Apruébese la segunda convocatoria para integrar investigadores al Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

II. Intégrese como investigadores al Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a los siguientes académicos:

Nombre Académico	RUT	Modalidad
Pablo Andrés Rey	14.759.128-4	Media Jornada
Eglantina Javiera Benavente Espinosa	9.214.055-5	Jornada Parcial

El correo electrónico individualizado, Visto Bueno de la Vicerrectora Académica, y los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran las pautas de evaluación de cada postulante, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE RECTORÍA
• Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación.
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

RCT/KPL

1. The first part of the paper is a
review of the literature on the
topic of the paper.

2. The second part of the paper is a